

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso ejecutivo singular, hoy diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022), informando que el apoderado de la parte demandada solicitó el aplazamiento de la audiencia contemplada en el Art. 392 del C.G.P., prevista para el 11 de agosto de los corrientes, en razón a una audiencia penal programada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Busbanzá, en la que actúa como defensor público del indiciado. Sírvase Proveer.

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ**

**PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2021-00020-00
DEMANDANTE: SERGIO FERNANDO HERNANDEZ
DEMANDADO: OMAR BUITRAGO CARREÑO**

Jericó (Boyacá), diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, por resultar procedente la solicitud elevada por el abogado de la parte demandada, conforme lo normado en el numeral 3° inciso 2° del Art. 372 del C.G.P., el Juzgado procede a fijar como nueva fecha para llevar a cabo **LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 392 DEL C.G.P., el día TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

**MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 19 del 12 de agosto de 2022 siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.